Cambio de comercializador

1. Descripción del Servicio

En Colombia los usuarios tienen derecho a elegir libremente su comercializador de energía eléctrica, el cual puede ser el comercializador integrado al distribuidor o también llamado comercializador incumbente u otro agente comercializador que opere a nivel nacional. Para ello, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG por medio de la Resolución 156 de 2011 establece el Reglamento de Comercialización, como parte del Reglamento de Operación, que contiene el conjunto de disposiciones que regulan los derechos y obligaciones de los agentes que realizan la actividad de Comercialización de energía eléctrica.

2. Requisitos para cambio de comercializador

Mercado Regulado

- Haber cumplido los tiempos de permanencia mínima (12 meses) con el comercializador que le presta el servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 108 de 1997.
- Estar a paz y salvo con el comercializador que le presta el servicio.
- Haber realizado el pago de los consumos facturados y garantizar, con un título valor, el pago de los consumos realizados y no facturados.

Mercado No Regulado

- Tener un consumo mínimo de 0.1 MW o 55 MWh (Artículo 2. Límites para contratación en el mercado competitivo Resolución CREG 131 de 1998)
- Haber cumplido los tiempos de permanencia mínima establecidas en el contrato con el actual comercializador.
- Estar a paz y salvo con el comercializador que le presta el servicio.
- Haber realizado el pago de los consumos facturados y garantizar, con un título valor, el pago de los consumos realizados y no facturados.

3. Documentos requeridos

- Radicar ante el comercializador actual una carta del usuario en la que manifieste su intención de cambio de comercializador, solicite la expedición del paz y salvo correspondiente e indique el nombre del nuevo comercializador que gestionará el trámite del cambio.
- Documentos legales del cliente: RUT, cámara de comercio y cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Canales para realizar la solicitud

- Ejecutivo de cuenta asignado

5. Formatos requeridos

Diligenciar el formato *"Cambio de Comercializador"*

6. Normas que lo sustentan

Resoluciones CREG: 080 de 2019, 156 de 2011, 157 de 2011, 038 de 2014, 123 de 2013, 135 de 2021 y 174 de 2021.